



EXPEDIENTE: 300/2017/01543

CONSULTAS FORMULADAS DURANTE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO CUALITATIVO SOBRE LOS SERVICIOS EXTERNALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID”

PREGUNTA:

Necesitaría saber si consideran análogas las titulaciones de Historia Y Pedagogía (que hacen investigación ambas), y saber las razones por las que no se considera análoga la titulación de económicas en una actividad como la investigación social, en la que una de las características de los equipos multidisciplinares es la diversidad de titulaciones (incluso ingenierías), para poder triangular dos diferentes saberes y enfoques. Teniendo en cuenta, además, que desde económicas se suelen también hacer estudios sobre la influencia de los factores psicosociales en la Economía.

RESPUESTA:

Según informa la Subdirección General de Auditoría de la Deuda y las Políticas Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se exige que en el equipo haya al menos tres personas con titulación oficial en las ramas de Sociología, Psicología o Antropología, o análogos. Esta analogía debe fundamentarse en la coincidencia o compatibilidad programática entre las titulaciones mencionadas y los estudios propuestos como análogos, particularmente en lo que afecta a las materias directamente vinculadas con el contrato, como puedan ser técnicas de investigación social, psicología de grupos y todas aquellas relacionadas con el análisis cualitativo.

En principio, de los programas que hemos podido estudiar de grado de Pedagogía, si bien hay algunas asignaturas de Psicología, Sociología o Antropología, dependiendo de la Universidad, estas son siempre referidas al ámbito de la educación, por lo que no podríamos considerar que se cumple el planteamiento de analogía, ya que las materias comunes mencionadas no se corresponden con el objeto del contrato.

Respecto a los programas de Historia o Economía no hay prácticamente coincidencias con ninguno de los campos propuestos o asignaturas vinculadas con el objeto del contrato. Todo lo más alguna asignatura de carácter optional, por lo que, a efectos del cumplimiento del objeto del contrato, no podrían considerarse titulaciones análogas.

El contrato tiene un objeto claro en el análisis cualitativo y cualquier analogía de titulaciones que quiera plantearse deberá fundamentarse sobre un programa de estudios que contemple de forma explícita el tipo de materias mencionadas en el primer párrafo.



PREGUNTA:

En relación a la exigencia de titulación oficial universitaria en Sociología, Psicología o Antropología, uno de nuestros jefes de equipo con mayor experiencia en procesos similares (más de 12 años), es titulado superior universitario en Marketing y Dirección Comercial (ESIC). Puesto que el contenido de la licenciatura incluye asignaturas relacionadas con técnicas de investigación social, psicología de grupos y todas aquellas relacionadas con el análisis cualitativo, tales como Investigación de Mercados 1 y 2, Psicología, Sociología, Comportamiento del Consumidor, Estadística 1, 2 y 3, etc., nos gustaría saber si dicha titulación cumpliría con el requisito mencionado.

RESPUESTA:

Según informa la Subdirección General de Auditoría de la Deuda y de las Políticas Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se exige que en el equipo haya al menos tres personas con titulación oficial en las ramas de Sociología, Psicología o Antropología, o análogos. Esta analogía debe fundamentarse en la coincidencia o compatibilidad programática entre las titulaciones mencionadas y los estudios propuestos como análogos, particularmente en lo que afecta a las materias directamente vinculadas con el contrato, como puedan ser técnicas de investigación social, psicología de grupos y todas aquellas relacionadas con el análisis cualitativo.

En concreto, respecto a las asignaturas que plantea la consulta, sí pueden considerarse vinculadas al objeto del contrato, en número y con la pertinencia suficiente, por lo que esa titulación, si se demuestra mediante el correspondiente programa de estudios relacionando las asignaturas mencionadas, sí sería considerada válida en tanto análoga a las titulaciones propuestas.